

**CARTA DE ACUERDO
ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
Y EL SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**

Distinguido Sr. Jeffrey Lizardo:

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Sistema Único de Beneficiarios (en adelante, "SIUBEN") de la Republica Dominicana y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el SIUBEN acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pagos directos. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del SIUBEN sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
 - (a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
 - (b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
 - (c) Adquisición de bienes y servicios;
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Dominicana y el PNUD (SBAA por sus siglas en inglés) firmado el 11 de junio de 1974 y ratificado por el Congreso Nacional por la Resolución No.73 del 5 de noviembre de 1974, o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.
7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.
8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Institución y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,



Firmado en nombre y representación del PNUD

Inka Mattila
Representante Residente



Por el Gobierno
Jeffrey Lizardo
Director General
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
27 de enero 2021

Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) de la República Dominicana, la institución designada por el Gobierno de la República Dominicana y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional No. 00133712, denominado "Modernización y fortalecimiento institucional del SIUBEN para su conversión en el Registro Social Universal en República Dominicana".
2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 27 de enero de 2021 y el *documento del proyecto*, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.
3. **Servicios de apoyo que se prestarán:**

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
1. Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;	En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.	<i>En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD para los servicios brindados, a través del Local Price List, del Universal Price List y/o en base a un estudio actualizado de carga de trabajo del personal de PNUD vinculado directamente a las acciones</i>	A ser imputado directamente al presupuesto de la iniciativa y reflejado en la partida de DPC
2. Identificación y facilitación de actividades de capacitación y cooperación técnica.	En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.	<i>En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD para los servicios brindados, a través del Local Price List, del Universal Price List y/o en base a un estudio actualizado de carga de trabajo del personal de PNUD vinculado directamente a las acciones</i>	
3. Adquisición de bienes y servicios;	En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.	<i>En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD para los servicios brindados, a través del Local Price List, del Universal Price List y/o en base a un estudio actualizado de carga de trabajo del personal de PNUD vinculado directamente a las acciones</i>	

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

En base a lo establecido en el documento de proyecto correspondiente al capítulo VIII (Arreglos de Gestión y Gobernanza).